



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 31 -C.P./2007

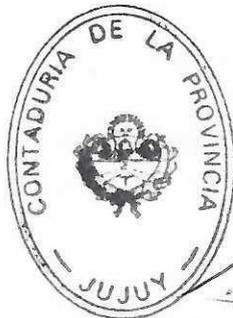
Se comunica que en razón de las Medidas Salariales dispuestas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, se deberá observar las siguientes consideraciones:

DECRETO N° 9170-H-2007

- A partir de la Liquidación de Haberes del mes de DICIEMBRE/07, para todos aquellos agentes alcanzados por el Decreto N° 7574-H-07 que otorga un Adicional No Remunerativo No Bonificable de \$ 100,00 por persona –con los alcances y limitaciones en el contenido–; se transforma \$ 20,00 (VEINTE PESOS) en Adicional con Carácter de REMUNERATIVO BONIFICABLE.*
- Se aclara que, el SALDO del DECRETO N° 7574-H-07 es de \$ 60,00 (Pesos Sesenta) para sucesivas Liquidaciones.*

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Diciembre de 2007.-

nev.



C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA
Contador de la Provincia